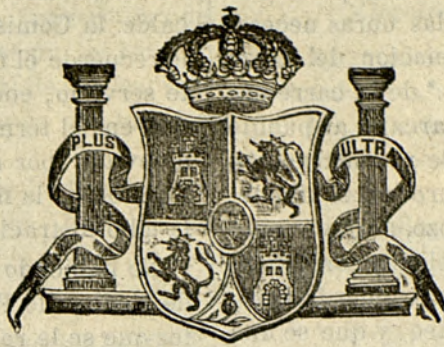


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >

Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 22)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me ausento de esta provincia, quedando encargado interinamente del mando de la misma el Secretario de este Gobierno Don Arturo Lopez Llasera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y demás habitantes de la provincia.

Burgos 22 de Enero de 1901.

EL GOBERNADOR,
Valentin Gomez.

Estadística sanitaria.

No habiendo remitido los Ayuntamientos del partido de Salas de los Infantes que se citan en la adjunta relacion los estados demográfico-sanitarios de los meses del año próximo pasado que tambien se indican, así como de otros que se hallan en descubierto, al Subdelegado de Medicina, á pesar de los diferentes recordatorios que les han hecho por medio del Boletin oficial: he acordado imponer la multa de 50 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en la circular de este Gobierno, publicada en dicho periódico oficial el 8 de Noviembre último, á los Alcaldes y Secretarios de los referidos Ayuntamientos, que habrán de hacerla efectiva

dentro del plazo de 10 dias, sin perjuicio de que inmediatamente cumplan este servicio, remitiendo los estados al Sr. Subdelegado, advirtiéndoles que de no verificarlo se pasará el asunto á los Tribunales de justicia por su marcada desobediencia á las órdenes de mi Autoridad.

Burgos 22 de Enero de 1901.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

Relacion que se cita.

Enero, Febrero, Marzo y Abril.—Jaramillo-Quemado y Tinieblas.

Mayo.—Barbadillo del Mercado, Espinosa de Cervera, Jaramillo de la Fuente, Jaramillo-Quemado, Quintanalara, Salas de los Infantes, Tinieblas y Villaespasa.

Junio.—Barbadillo del Mercado, Espinosa de Cervera, Jaramillo de la Fuente, Jaramillo-Quemado, Jurisdiccion de Lara, Salas de los Infantes, San Millan de Lara, Tinieblas, Torrelara y Villaespasa.

Julio.—Barbadillo del Mercado, Castrillo de la Reina, Espinosa de Cervera, Jaramillo de la Fuente, Jaramillo-Quemado, Jurisdiccion de Lara, Salas de los Infantes, San Millan de Lara, Tinieblas y Villaespasa.

Agosto.—Barbadillo del Mercado, Canicosa, Castrillo de la Reina, Espinosa de Cervera, Jaramillo de la Fuente, Jaramillo-Quemado, Riocavado, Salas de los Infantes, San Millan de Lara, Tinieblas, Villaespasa y Villoruebo.

Septiembre.—Castrillo de la Reina, Espinosa de Cervera, Jaramillo de la Fuente, Jaramillo-Quemado, Hontoria del Pinar, Palacios de la Sierra, Riocavado, Salas de los Infantes, San Millan de Lara, Tinieblas, Villaespasa y Villoruebo.

Minas.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,
 Hago saber: Que en este Go-

bierno se ha presentado por Don Juan M. Gomez Sedano, vecino de Castreñas, en el dia 15 del actual, un escrito para registrar una mina de mineral, carbon y otros con el nombre de «Carmencita», en término del pueblo de Fuenteodra, Ayuntamiento de Humada, sitio llamado Las Pozas, lindante al N. tierra de Leon Arnaz, S. otra de Lesmes Garcia, E. otra de Rafael Garcia y camino que se dirige á Valdelucio y O. tierra de Epifanio Gomez, vecinos del expresado Fuenteodra, designando las cuarenta y seis pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro del sitio de las referidas Pozas, y desde dicho punto de partida se tomarán 200 metros en direccion S. y se colocará la primera estaca, desde esta en direccion E. 600 metros y se colocará la segunda estaca, desde esta en direccion N. se tomarán 460 metros y se colocará la tercera estaca, desde esta en direccion O. 1000 metros y se colocará la cuarta estaca, desde esta en direccion S. se tomarán 460 metros y se colocará la quinta estaca y desde esta en direccion E. se tomarán 400 metros, cerrando así el perímetro de las cuarenta y seis pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 19 de Enero de 1901.

Valentin Gomez.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Pedro Garcia y Garcia, vecino de Talamillo del Tozo, en el dia 15 del actual, un escrito para registrar una mina de carbon con el nombre de «San Roque», en término de los pueblos de Basconillos del Tozo y Fuencaliente, Ayuntamiento de id., sitio llamado Corralejos, Salcedo y Cuesta el Fresno, lindante al N. Golloria y Cinto de entre ambas peñas, por S. tierra de Don Cesáreo Rodriguez, en terreno de Fuencaliente, y otra de D. Pedro Garcia, por E. Juncal de Vallejo y por O. pradera de dicho Fuencaliente, designando las treinta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la Boquilla de Salcedo, desde donde se medirán hacia el O. 1200 metros, donde se colocará la primera estaca; desde esta al S. 150 metros segunda estaca, desde aquí con direccion al O. 2400 tercera estaca, desde aquí al N. 150 cuarta estaca y desde aquí al O. 1200 quinta estaca hasta llegar al punto de partida y quedar de este modo cerrado el espacio de las treinta pertenencias que se denuncian.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 19 de Enero de 1901.

Valentin Gomez.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 21 de Agosto de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Aureliano Martinez, y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Santos Carazo, Revenga y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior de 17 del actual y quedó aprobada.

Examinada la cuenta que ha presentado D. Teódulo Santos de los honorarios devengados y papel suplido por el mismo en el levantamiento de actas negativas, como Notario, en diferentes subastas de obras provinciales y otorgamiento y legalizacion de dos poderes: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Accediendo á lo solicitado por Luisa Saez Gonzalez, viuda, vecina de Madrid: la Comision acuerda que se la devuelva su hija Valeriana Gonzalez, que ingresó en el Hospicio provincial por acuerdo de esta Corporacion de 12 de Marzo de 1890.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Ignacio Moncalvillo Garcia, vecino de Pinilla de los Moros, alzándose contra una providencia del Alcalde en que le impuso dos pesetas de multa por pastoreo abusivo: la Comision acuerda que se reclame á dicha autoridad local copia certificada de la providencia apelada y del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringidos por el recurrente, así como la instancia original que el interesado presentó en 21 de Marzo último.

Para informar así bien lo que proceda en el expediente instruido á instancia de D. Francisco Gonzalez Roa, vecino de Fuentecen, alzándose contra cinco providencias del Alcalde de aquel distrito en que le impuso 5 pesetas de multa en cada una de las cuatro primeras y 10 en la última por pastoreo abusivo: la Comision acuerda que se reclamen al Alcalde copias certifica-

das de las providencias apeladas y del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringidos por el recurrente.

Vista el acta de comprobacion del replanteo de las obras necesarias para la terminacion del trozo 2° de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices y de reconstruccion de un trozo de muro en el kilómetro 5 de dicho trozo, á cuya acta se acompañan los planos correspondientes: la Comision acuerda aprobar dicho replanteo y que se una el acta expresada con los planos que la acompañan al expediente de contrata.

Examinado el proyecto y expediente administrativo instruido por el Ayuntamiento de Villarcayo sobre abastecimiento de aguas potables de que carece aquella villa y solicitando la aprobacion del señor Gobernador civil: la Comision acuerda informar á dicha autoridad superior civil de la provincia en el sentido de que procede la aprobacion de dicho proyecto, siempre que del informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas resulte que se halla formado con arreglo á las disposiciones vigentes sobre el particular.

La Comision acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, informar al Sr. Gobernador civil de la provincia que procede la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Roa 1896-97. La Puebla de Arganzon 1897-98. Condado de Treviño 1896-97. Cardañuela Riopico 1897-98, 1898-99 y 1899-900. Cardañadijo 1898-99. Gamonal 1896-97, 1897-98, 1898-99 y 1899-900. Galarde 1897-98, 1898-99 y 1899-900.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Valluércanes, correspondientes á los años económicos de 1895-96 y 1896-97, La Puebla de Arganzon 1896-97 y Pancorvo 1897-98: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes en el término de 15 dias.

No habiéndose recogido las cuentas municipales de Roa, correspon-

dientes á los años económicos de 1889-90, 1890-91 y 1891-92 para subsanar los defectos de que adolecen como se tiene ordenado al Alcalde: la Comision acuerda que se le recuerde el cumplimiento de este servicio, encargándole lo verifique en el término de 20 dias á fin de evitar por mas tiempo la paralización en la marcha ordenada de la administracion.

No habiendo remitido el Alcalde de Medina de Pomar los documentos que se le remitieron referentes á la cuenta municipal del año de 1883-84 para que por las Corporaciones municipales se informara respecto á la legitimidad de los mismos, ni se ha dado explicacion alguna sobre el particular: la Comision acuerda que se recuerde á aquella Alcaldia el cumplimiento de este servicio, encargándole lo verifique en el término de 20 dias á fin de evitar por mas tiempo la paralización de esta cuenta.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de las cuentas municipales de dicha ciudad, correspondientes á los años económicos de 1884-85 y 1885-86.

No habiéndose devuelto el pliego de reparos que se remitió al Alcalde de Medina de Pomar para que la Junta municipal informara respecto de las contestaciones dadas por los cuentadantes del año 1886-87: la Comision acuerda que se recuerde al Alcalde el cumplimiento de este servicio, encargándole lo verifique dentro del plazo de 20 dias sin dar lugar á nuevo recordatorio.

La Comision acuerda que se ponga en conocimiento del Depositario que fué en Puentadura en el año económico de 1896-97 la cantidad que debe fijarse en la cuenta de dicho año con arreglo al certificado que ha remitido el Alcalde de lo recaudado para el impuesto de consumos y sal, á fin de que en el término de 5.º dia preste su conformidad, ó en otro caso manifieste la verdadera que corresponde por el repetido concepto, comprobándolo con documentos legales, pues de la contrario se fallará la cuenta, fijando la cantidad de 893'53 pesetas

que es la que aparece en dicho documento, cuya notificacion hará constar el Alcalde por medio de diligencia que extenderá el Secretario de Ayuntamiento, y firmada por el interesado remitirá á esta Corporacion.

Examinada la cuenta municipal de Villayerde-Mogina, correspondiente al año económico de 1893-94: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede declarar exento de responsabilidad á D. José Martinez y que las 600 pesetas 45 céntimos á que queda reducido el alcance sea satisfecho en primer término por D. Manuel Martinez, Alcalde y Depositario que fué hasta fin de Diciembre de 1893 y subsidiariamente los Concejales que componian el Ayuntamiento desde 1.º de Enero á fin de Junio por no hallarse justificado quién recibiese las cantidades que por intereses de inscripciones constan en la cuenta rendida por el apoderado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 21 de Agosto de 1900.—El Vicepresidente accidental, Aureliano Martinez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 8.º del Reglamento provisional de la Investigacion de la Hacienda pública de 30 de Enero de 1900, se hace público que con fecha 19 del actual ha tomado posesion D. Antonio Teixerria y Perillan del cargo de Investigador de Hacienda de esta provincia.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y á fin de que por todas las autoridades se preste á dicho funcionario el debido auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Burgos 21 de Enero de 1901.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

MINAS.

Cuarto trimestre del año de 1900.

Relacion de las minas explotadas durante el expresado trimestre, y á las que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 28 de Mayo de 1900, se fija la cantidad que los propietarios ó sus representantes han de satisfacer por el 3 por 100 sobre el producto bruto obtenido en el mismo periodo segun las relaciones presentadas por los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 35 del citado Reglamento.

Número de la hoja-carpeta.	Clase del mineral.	Nombres de los dueños.	Término donde radican.	Nombres de las minas.	Producto obtenido en quintales métricos.	Valor del quintal métrico á boca de mina.	Valor íntegro del mineral sin deducción de gasto alguno.	Importa el 3 por 100 sobre el total.
36	Kaolin.	Manuel Udaondo.....	Terminon.....	Bienvenida.....	5800	0'25	1450	43'50
125	Hierro.	Leopoldo Bellefroiz.....	Atapuerca.....	Esperanza.....	2504	0'25	626	18'78

Burgos 21 de Enero de 1901.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

D. Miguel Blasco y Olaso, Presidente de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ursula Roseras Mahamud, de 37 años de edad, casada, natural de Villahoz, partido de Lerma, en esta provincia, no sabe leer ni escribir, jornalera, domiciliada en esta ciudad, estatura 1'558 metros, peso 60 kilos, dimension de las manos 16 centímetros de largas por ocho de anchas, de los pies 22 de largos por nueve de anchos, ojos pardos, color moreno, pelo negro, viste abrigo, delantal y falda de percal y calza botas de becerro; para que comparezca ante este Tribunal en el término de 10 días, contados desde la insercion de la presente en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, á contestar á los cargos que contra ella resulten en la causa que, procedente del Juzgado de instruccion de esta Capital, se la sigue sobre hurto, apercibida que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar. Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades que procedan á su busca y captura, debiendo ser conducida en su caso á la carcel de esta ciudad.

Dada en Burgos á 19 de Enero de 1901.—Miguel Blasco.—Es copia, Leandro Martínez, habilitado.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Aranda de Duero.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército en el año actual, con arreglo al número 5 del artículo 40 de la vigente ley de Quintas de 21 de Agosto de 1896 y al artículo 2.º de la de 25 de Diciembre de 1899 y Real orden de 29 del mismo, los mozos nacidos en todo el año de 1881, José Aguilar Rico, hijo de José y Lucia; Eugenio Clares Izquierdo, hijo de Luciano y Maria; Fanstino Ortigosa Cristobal, hijo de Eulogio y Eleuteria; Vicente Hontoria y Ortega, hijo de Tomás y Juliana; Alejandro Requejo Arranz, hijo de Valentin y Cipriana; Demetrio Martin Platel, hijo de Zacarias y Dorotea; Alfredo Ojeda Garcia, hijo de Modesto y Tecla; Tomás Bañeros Zapatero, hijo de Florencio y Donata; Miguel Criado Garcia, hijo de Castor y Paula; Eulogio Torquemada Velasco, hijo de Tiburcio y Maria; Tomás Escudero Miguel, hijo de Bonifacio y Maria; Felix Alonso Rueda, hijo de Fernando y Lorenza, y Valeriano Torralba Burgos, hijo de Gregorio y Juana; é ignorando su actual paradero y el de sus familias, se les cita para que concurran á esta Casa Consistorial

á las once del dia 27 del actual al acto de rectificacion del alistamiento, así como en los sucesivos hasta el dia antes del segundo domingo del mes de Febrero en que se hará el sorteo, segun el art. 63; advirtiéndoles que de no hacerlo por sí ó persona en su nombre, les parará perjuicio.

Aranda de Duero 19 de Enero de 1901.—El Alcalde, José A. de Quintana.

Igual citacion hace el Alcalde de Monasterio de la Sierra respecto del mozo Luis Rodriguez Revilla, hijo de Zacarias y de Francisca.

El de Cornudilla respecto del mozo Juan Martinez, hijo de Juana.

El de Merindad de Montija respecto del mozo Leopoldo Diez Fernandez, hijo de Juan y Manuela.

El de Rábanos respecto de los mozos Pedro Rubio Mata, hijo de Domingo y Petra y Leon Santa Maria Hernando, hijo de Clotilde.

El de Carazo respecto del mozo Cosme Cámara Aragon, hijo de Manuel y Eustaquia.

El de Villavieja respecto de los mozos Benito Martinez Sanchez, hijo de Daniel y Ramona y Leandro Calvo Bolado, hijo de José y Angela.

El de Melgar de Fernamental respecto de los mozos Ambrosio Celis Miguel, hijo de Prudencio y Emilia; Vicente Ramirez Miguel, hijo de Francisco y Francisca, y Adolfo Vega Ruiz, hijo de Ponciano y Plácida.

El de Aldeas de Medina respecto del mozo Meliton Castresana Crespo, hijo de Felix y Modesta.

El de Miraveche respecto de los mozos Eustasio Fernandez Cubilla, hijo de Antonio y Bonifacia y Candido Perez Gallo, hijo de Ecequiel y Gregoria.

El de Torresandino respecto del mozo Simon Sanz Cabrejas.

Alcaldia de Castrillo de la Reina.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartos de la contribucion rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base al repartimiento de la contribucion en el próximo año de 1901, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos del art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas; pues transcurrido dicho plazo no serán oidas, advirtiéndose que este empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castrillo de la Reina 19 de Enero de 1901.—El Alcalde, Gillermo Molinero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanadueñas respecto de la rústica y urbana.

Alcaldia de Tejada.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa han acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el corriente año sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa consistorial en los días 25 y 30 del actual, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Tejada 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, Genaro Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santo Domingo de Silos para el dia 27, á las diez.

El de Bugedo, por el tiempo de uno á tres años, á las diez.

Alcaldia de Olmillos de Muñó.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á los años económicos de 1897-98, 1898-99 y 1899-900, quedan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden enterarse los vecinos de esta localidad y hacer sobre las mismas las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Olmillos de Muñó 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, Julian Herrero.

Alcaldia de Fuentelcesped.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 500 pesetas anuales, cobradas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 32 familias pobres, casos de oficio y pobres transeúntes que pernocten en esta localidad.

Los aspirantes, que serán Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pudiendo acompañar á las solicitudes los documentos que crean necesarios para acreditar sus servicios profesionales.

Fuentelcesped 16 de Enero de 1901.—El Alcalde, Santiago Mateo.

Alcaldia de Hirones.

En este pueblo se halla detenida una borrarilla blanca, cortadas las dos orejas y al parecer airada ó modorra, cuya res se arrimó á los rebaños de este pueblo el dia 7 del actual.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerla á esta Alcaldia en el preciso término de 15

días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previo pago de los gastos ocasionados; pues pasado dicho plazo se procederá á su venta.

Hirones 17 de Enero de 1901.—El Alcalde, P. A., Nicanor Ibeas.

Alcaldia de Tinieblas de la Sierra.

En poder del vecino de este pueblo Calixto Simon se halla una chiva roja, de un año, con remisaco por detrás en la oreja derecha y mena en la izquierda. Quien se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de gastos, en el término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Tinieblas de la Sierra 19 de Enero de 1901.—El Alcalde, Mariano Juez.

Feria de Santa Agueda en Condado de Treviño, los días 5, 6 y 7 de Febrero de 1901.

El Ayuntamiento de este Condado, deseando promover el fomento de la produccion y riqueza pecuaria de este distrito, ha acordado, previo el permiso del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, celebrar una feria anual de toda clase de ganado y particularmente mular y caballar, la cual tendrá lugar en esta villa, como capital del municipio, los días 5, 6 y 7 del mes de Febrero.

Las excelentes condiciones del ganado de este pais son conocidas y muy apreciadas en todas las ferias en que se expone.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que llegue á conocimiento de las personas que quieran concurrir á dicha feria.

Treviño 1.º de Enero de 1901.—El Secretario, José Maria Mellado.—Por acuerdo del Ayuntamiento, El Alcalde, Manuel Fernandez.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse el lavado de ropas de este establecimiento por término de un año y dos meses mas si así conviniere á la Administracion militar, por el presente se convoca á una primera subasta que tendrá lugar á las once de la mañana del dia 25 del mes de Febrero próximo, bajo las condiciones del pliego que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Intervencion de este Hospital en las horas hábiles de oficina, y con sujecion á los precios limites que oportunamente se publicarán y al modelo de proposicion inserto al pie de este anuncio.

Las proposiciones se formularán en papel del sello de la clase undécima, mas los que pudieran estable-

cerse hasta la presentacion del pliego.

Burgos 21 de Enero de 1901.—Federico Laguna.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para la contratacion del lavado de ropas del Hospital militar de esta plaza, por término de un año y dos meses mas si conviniere á la Administracion militar, se compromete á verificar el servicio, á los precios siguientes:

Por cada camisa, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada..... (id. id.)

Comision liquidadora del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Cantabria, núm. 39.

Terminados los ajustes abreviados de este Batallon, que dispone la Real orden circular de 7 de Marzo último (D. O. núm. 53), y aprobados por la Superioridad, todos los individuos que hayan pertenecido al mismo pueden solicitar sus alcances dirigiendo instancia al Sr. Jefe de la Comision liquidadora de dicho Cuerpo.

Pamplona 13 de Enero de 1901.—El Jefe de la Comision, Francisco Vara de Rey.

Agencia ejecutiva de la Zona de Roa.

De los expedientes de apremio que está tramitando esta Agencia contra los deudores á la Hacienda que no han satisfecho sus descubiertos de contribucion rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1900, resulta desconocido el domicilio de varios de ellos, por cuyo motivo no han podido serles notificadas las providencias de apremio de 2.º grado y acumulacion de débitos referentes al tercer trimestre de dicho año; y para que tenga efecto la notificacion, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4.º del art. 142 de la vigente Instruccion, con fecha 27 de Diciembre último dicté providencia acordando se inserten en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid las correspondientes á los mencionados deudores, los que, así como los pueblos de donde proceden los descubiertos, son los siguientes:

Bernabé Nuez, de Adrada.
Timoteo Barragan, id.
Robustiano Rubio, id.
Anacleto Velasco, Fuentesen.
Juan de Roa, id.
Petra Aldea, id.
Santiago Casas, id.
Laureano Arranz, id.
Petra Arranz, id.
Francisco Martin Cano, Fuentesen.
Gregoria Gonzalez Sanz, id.
Julian Tigero, id.
Bernardo Escudero, id.

Juan Sanz Cano, id.
Patricia Palomino Sanz, id.
Saturnino Domingo, id.
Julian Perosanz Martinez, Fuentesen.
Tiburcio Perez Cazorro, id.
Maria Cid Llorente, id.
Eugenio Rodriguez Esteban, Guzman.
Victoriano Santos, id.
Serapio Velasco, id.
Francisco Griman Villafranca, Hoyales.
Ricardo Moral Garcia, id.
Felix Martinez Corral, id.
Eugenio Martinez Corral, id.
Juanz Sanz Arranz, id.
Eusebio San Martin, Mambrilla.
Isidoro Pascual, id.
Julian Gonzalo, id.
José Gomez Martin, Moradillo.
Gertrudis de Hoz, id.
Gregorio Serrano, id.
Agapito Esteban, Nava de Roa.
Carmen Izquierdo, id.
Francisco Villarreal, id.
Juan Paredes, id.
Leandro de la Torre, id.
Mariano Arranz, id.
Manuel Cano, id.
Martina Arranz, id.
Tiburcio Lázaro, id.
Vicente Ursa, id.
Victoriana Garcia, id.
Anastasia Sanz, id.
Felix de la Torre, id.
Juan Requejo Cordobés, id.
Marcelo Cano, id.
Anastasio Mambrilla, id.
Francisco Diez, id.
Guillermo Carrascal, id.
José Liras Requejo, id.
Maria Francisco Esteban, id.
Maria Benito, id.
Matias Martin, id.
Patricio Garcia Gonzalez, id.
Pedro Alcalde, id.
Ramon Garrido, id.
Vicente Benito, id.
Felix Santa Maria, Olmedillo.
Juan Baldazo Mambrilla, id.
Alonso Arranz Granada, Pedrosa de Duero.
Remigio Arranz, id.
Ecequiel Bombin, id.
Cosme Bombin, id.
Isaac Cristóbal, id.
Antonio Gonzalez, id.
Anastasio Aguado Ruiz, id.
Pedro Contreras Urquiza, id.
Vicente Domingo Herrero, id.
Ursula Iglesias, id.
Angel Ruiz Bombin, id.
Luciano Ruiz Bombin, id.
Andrés Gonzalez, Roa.
Esteban Villamar, id.
Pedro Izquierdo Lucas, id.
Vicente Garcia, id.
Felipe Chico, id.
Feliciano Ortega, id.
Angela Benito, id.
Dámaso Calvo, id.
Escolástica Garcia, id.
Eugenio Rodriguez, id.
Felix Aguado, id.
Florencio Zapatero, id.
Genaro Izquierdo, id.
Ignacio Perez, id.

Juan Reyes, id.
Juan Rubiales, id.
Juan Reyes Garcia, id.
Julian Mansilla, id.
Julio Arranz, id.
Manuel Mansilla, id.
Modesto Miguel, id.
Narciso Zapatero, id.
Nicanor Anton, id.
Pedro Llorente, id.
Quintín Miguel, id.
Robustiano Olalla, id.
Salustiano Garcia, id.
Santiago Perez Miguel, id.
Segundo Gimeno, id.
Tiburcio Esteban, id.
Timoteo Valenciano, id.
Venancio Gil, id.
Basilio Izquierdo, id.
Clemente Arrontes, id.
Elias Mansilla, id.
Eusebio Gil Anton, id.
Genaro Aguado, id.
José Fuente, id.
Juana Lopez, id.
Juan Miravalles, id.
Lucas Puebla, id.
Luciano Bravo, id.
Pedro Chico Parra, id.
Pedro Gomez, id.
Antero Melero, id.
Dámaso Cob, id.
Isidoro Anton, id.
Jorge Hornillos, id.
José Garcia Rivas, id.
José Miravalles, id.
Lorenzo Hornillos, id.
Marcelo Gil Rioja, id.
Prudencio Pascual, id.
Prudencio Juarros, id.
Urbano Melero, id.
Valentin Portillo, id.
Clara Casado, id.
Juliana Santirso, id.
Mariano San Martin, id.
Nicolasa Repiso, id.
Antero Melero, id.
Calixto Lambas, id.
Clemente Maestre, id.
Estefania Mañero, id.
Francisco Arroyo, id.
Sebastian Anton, id.
Ciriaco Trimiño, id.
Gabriel Garcia, id.
Prudencio Pascual, id.
Feliciano Esteban, San Martin.
Celestino Esteban, id.
Salvador Esteban, id.
Telesforo Esteban, id.
Santos Medina, id.
Saturia Prieto, id.
Ecequiel Rodriguez, id.
Ecequiel Zalama, id.
Francisco Basto, id.
Bernabé Cura, id.
Petronila de la Cal, id.
Gumersindo Fernandez, id.
Andrés Horra Domingo, id.
Dámaso Horra, id.
Luis Diez, id.
Bárbara Horra, id.
Julian Peñaranda, id.
Pablo de Buenhombre, La Sequera.
Pio Garcia Granada, Valcavado.
Fausto Andrés Páramo, id.
Juan Arranz Bombin, id.
Miguel Bombin Rincon, id.

Francisco Bombin Gonzalez, id.
Martin del Val, id.
Antonio Requejo, Valdezate.
Rufo Martin, id.
Cesáreo Arranz, id.

Y para que se inserte en el Boletín oficial á los fines de que la notificacion acordada tenga efecto en forma reglamentaria y poderlo hacer constar en los expedientes de su razon, expido la presente que firmo en Hoyales de Roa á 17 de Enero de 1901.—El Agente ejecutivo, Simon Morena.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Habiendo fallecido en el pueblo de Hortigüela el vecino del mismo Luis Alonso y Alonso, y estando practicando la realizacion del testamento, los cabezaleros que suscriben lo hacen saber por el presente anuncio para que las personas que tengan que reclamar algun débito ó crédito sobre dicha testamentaria lo verifiquen en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con los documentos legales, ante dichos testamentarios, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Hortigüela 21 de Enero de 1901.—Bonifacio Alonso y Nicasio Alcalde.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los impresos necesarios para las operaciones de Quintas, con papeletas de citacion y expedientes de pobreza y prófugo.

En la misma casa encontrarán todos los impresos necesarios para el año actual, leyes y reglamentos arreglados á las últimas reformas y toda clase de papel, sobres, plumas, tinta y demás objetos de escritorio.

4-4

Molino en venta.

El dia 3 de Febrero próximo, á las once, se subastará en la Casa Consistorial de Villafranca Montes de Oca un molino harinero, situado en la calle Mayor de dicha villa, titulado del Cubo, compuesto de dos pares de piedras, limpia, horno, batan, casa vivienda y otros varios accesorios, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, y que el que quiera interesarse en la subasta podrá examinar en los dias que median hasta aquella fecha.

Villafranca Montes de Oca 20 de Enero de 1901.—Domiciano Yela.

2-3